

MADRID TE ACOMPAÑA



OBJETIVO GENERAL: Participación y Desarrollo Comunitario.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Participación social y voluntariado.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas Mayores.



Descripción

Acompañamiento de una persona voluntaria del Programa a una serie de actividades definidas, a través de una innovadora aplicación móvil para cualquier persona mayor de 65 años, empadronada en Madrid, que lo solicite. Las actividades tienen carácter general, abarcando visitas al médico, realizar compras, dar un paseo, ir al cine, al teatro, o a cualquier otra actividad lúdica, así como realizar gestiones administrativas, prestar acompañamiento en hospitales, para sacar a las mascotas, etc.



Modalidades

Prestación Presencial.



Finalidad

Fomentar la amistad, la relación, la buena vecindad, etc., sin suplir, en ningún caso, trabajos que deben ser remunerados. Permitir, mediante la compañía de una persona voluntaria, que la persona mayor pueda seguir haciendo una vida normal y además pueda establecer relaciones vecinales y de amistad solidaria. Detectar situaciones que precisen de recursos públicos tales como teleasistencia, ayuda a domicilio y otros.



Requisitos

No aplica.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Según procedimiento establecido.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Duración del acompañamiento solicitado.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Solicitud por parte de la persona mayor del acompañamiento, a través de la APP Madrid te acompaña.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.
APP Madrid te acompaña.

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 65 años que precisen el servicio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Ajuste entre la solicitud de acompañamiento y la disponibilidad de personas voluntarias.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Según legislación vigente
(derechos de la persona voluntaria).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención social especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://voluntariospomadrid.madrid.es/>

